

Contestación OFICIO No 624 Radicado 20217236818021 Demandante(s) LIBIA DE LA CRUZ BURITICA

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Vie 26/03/2021 12:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)
20217236818021VALLE.pdf;

Buen día

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/buzon-judicial/43703>.

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,
Laura Corredor
Atención y Seguimiento a Despachos Judiciales
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Teléfono Fijo Bogota 4233075 - Cel: 3228152333





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20217236818021*

Fecha: *23/03/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

KR 29 CL 23

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Asunto. Respuesta oficio No. 624 del 23 de marzo de 2021

No. Proceso 76520400300220210009000.

Bajo el Radicado No. 20217116851672.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **378-40142**, solicitud realizada por el señor (a) **LIBIA DE LA CRUZ BURITICA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **378-40142**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico: servicioalcidudano@unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



RV: DSC1-202106533

Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Mar 6/04/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (85 KB)

DSC2-202103646.pdf;

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.*Correo electrónico:* atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co*Chat:* <https://www.restituciondetierras.gov.co/link> Atención al Ciudadano, luego clic en la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,**Jaime Alberto Rodríguez Cadena****Profesional Especializado 2028-13****Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General****Av. Calle 26 # 85B - 09 Bogotá - Colombia****(01) 377 0300 Ext.1550****jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co****www.restituciondetierras.gov.co**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRASEl campo
es de todos

Minagricultura

De: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>**Enviado:** martes, 6 de abril de 2021 9:57 a. m.**Para:** Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>**Cc:** Mireya Pacheco Jimenez <mireya.pacheco@4-72.com.co>**Asunto:** RE: DSC1-202106533

Buenos días.

Adjunto radicado solicitado

Ventanilla Sede Central

En misión para Unidad de Restitución de Tierras**Dirección: Calle 26 N° 85 B - 09 PISO 3****Bogotá, Colombia**



De: Jaime Alberto Rodríguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 4:46 p. m.

Para: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>

Asunto: DSC1-202106533

Buenos días compañeros,

Solicito su colaboración para que se radiquen las salidas que van dirigidas a los juzgados a nivel nacional.

Gracias por su atención.

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena

Profesional Especializado 2028-13

Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General

Av. Calle 26 # 85B - 09 Bogotá - Colombia

(01) 377 0300 Ext.1550

jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GAC-01269

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202103646
Fecha: 6 de abril de 2021 09:54:33 AM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



DSC2-202103646

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA - CRA 29 CON CALLE 23 ESQUINA OFICINA 207

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Asunto:	Respuesta	PQR – DSC1-202106533 DEL 24 DE MARZO DE 2021
	Referencia	Oficio N°. 620 del 13 de MARZO de 2021
	Proceso	VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA
	Demandante	LIBIA DE LA CRUZ
	Demandado	ANTES JUSTINIANO DE LA CRUZ HOY JUAN DE LA CRUZ Y OTROS
	Radicado	2021-00090

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en el cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria No. 378-40142**, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.



CO-80-CERES/1782



El campo
es de todos

GD-FO-14
V.7

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia**, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **24 de marzo de 2021**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA

Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Rocío Catherine Linares Gómez- Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano *Rok*
VoBo: Jaime Alberto Rodríguez Cadena- Profesional especializado- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *JA*
Daniel Estiben Ortiz Morales- Ayudante- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *auz*



El campo
es de todos

GD-FO-14
V.7

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co

Síguenos en: @URestitucion